



Mellado
 Ferrer
 Mercion
 Ballesteros
 Levasseur
 Sartre
 Miro
 Mora
 Montalvan
 Cabronero.

Lorea á doce de Marzo de Mil ochocientos cincuenta y
 cinco, ante mi el infrascripto Secretario del Ayuntamiento
 Constitucional, de la misma, se juntaron al Consejo en sus
 Salas Capitulares, previa citacion, los Sr. D. Fran.^{co} Mellado
 Alcalde primero Constitucional Presidente, D. Jose Maria
 Ferrer Alcalde Segundo, D. Eusebio Mercion Alcalde Terceero
 D. Manuel Ballesteros, D. Estanislao Levasseur, D. Pedro
 Sartre, D. Jose Miro, D. Pedro Mora, D. Juan Montalvan
 Regidores, y D. Roque Cabronero Sindico primero.

Quinta
 Que se excluya del alis
 tam.^{to} de la Quinta á D.
 Antonio Mandado.

Se dio cuenta de un oficio del Ayuntamiento Constitucional de
 Orizuela fecha tres de corriente en el que manifiesta que Antonio
 Mandado Lopez de edad de veinte años se encuentra abitando
 en el de aquella Ciudad para la presente quinta como compren-
 dido en el artículo 31, cap.^o 5.^o del orden.^o de la Ley de Reemplazos
 vigente, por residir siempre allí sus padres, y la Ciudad en su
 vista acordó: se diga por contestacion al Ayuntamiento de
 Orizuela, que D. Antonio Mandado ha sido excluido del
 alistamiento del Tercero distrito de esta Ciudad.

Quinta
 Sobrela inclusione de
 Pedro Boel.

Se dio cuenta de una certificacion presentada por Salvador Boel
 de la q. aparece citar su hijo Pedro Boel abitando para la presente

